



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0510 2011-GORE-ICA/PA

Ica, 14 OCT. 2011

VISTO:

El informe N° 021-2011-GORE-ICA/ORADM de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29608 - Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, establece "Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público", para lo cual los Titulares de las entidades y empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para que las entidades realicen las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de fecha 8 de abril del 2011, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", cuyo numeral 4° señala que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, en tal sentido éstos dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido por: el Director General de Administración o cargo equivalente; el Director de Contabilidad o cargo equivalente; el Director de Tesorería o cargo equivalente; el Director de Abastecimiento o cargo equivalente; y, el Director del órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor;

Que, considerando las normas expuestas, resulta necesario designar al Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional de Ica, el cual informará al Titular de la entidad las acciones de saneamiento ejecutadas, así como los resultados alcanzados, a fin que dicha información sea remitida al Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, en los plazos previstos en el artículo 3° de la Ley N° 29608;

Con las visaciones del Director General de la Oficina Regional de Administración, del Gerente General Regional y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, De conformidad con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 29608 - Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 y la Resolución Directoral N° 012 -2011-EF/93.01 que aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público";





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional de Ica, quien tendrá a su cargo el desarrollo de las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable, el cual estará integrado por:

- El Director General de la Oficina Regional de Administración, quien lo presidirá.
- El Director de Contabilidad del Gobierno Regional de Ica, en calidad de Secretario.
- La Directora de Tesorería,
- El Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio,
- El Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, que actuará como Veedor.

El Comité se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES del Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional de Ica, el Comité de Saneamiento Contable tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer al Titular de la entidad, las políticas, cuentas y procedimientos contables sujetos a las acciones de saneamiento para su aprobación.
- b) Requerir a las áreas responsables del Ministerio de Salud involucradas en el proceso de saneamiento contable, la información necesaria con las recomendaciones para el saneamiento contable sustentado con la documentación pertinente para la revisión, análisis y depuración de las cuentas contables que correspondan, proponiendo la modalidad de registro contable con sujeción a lo determinado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.
- c) Disponer con Acuerdo en Acta y luego de la revisión, análisis y depuración, el registro de las acciones de saneamiento contable.
- d) Sustentar documentada y fehacientemente las actividades de saneamiento contable.
- e) Proponer la ejecución de las acciones de saneamiento contable en el marco de las políticas, las cuentas y procedimientos contables.
- f) Efectuar el monitoreo permanente de la ejecución de las acciones de saneamiento contable así como elaborar y presentar el Informe de Avance de la Implementación al Titular del Pliego, quien reportará a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República según los plazos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 29608.
- g) Otras funciones que le asigne el Titular de la entidad en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29608.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Oficinas y Direcciones de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 0813: Gobierno Regional de Ica, quedan obligados a prestar las facilidades, información y documentación que le sean requeridos por el Comité de Saneamiento Contable.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Alonso Navarro Cabanillas
Abos. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 14 de Octubre del 2011
Of. Circular N° 1998-2011-GORE-ICAUAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

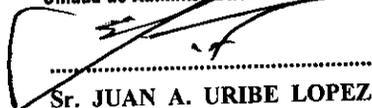
N° 0510-2011 de Fecha 14-10-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria


.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)